

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	Inmobiliaria La 30 S.A.S.
Demandado	Andrea Valentina Trejo Serna y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00866 00
Providencia	Requiere previo Desistimiento Tácito.

Se requiere al actor a fin de que cumpla las cargas impuestas en el auto del 27 de octubre de 2022 (Doc. 11 C01Principal) en donde se le solicita aporte las evidencias correspondientes al correo electrónico de cada uno de los demandados, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° de la Ley 2213 de 2022.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE
9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4bd9288f10f6c995b13628d427fd02f32b1bbc39565015c30535e961f8fbf2**
Documento generado en 23/01/2023 07:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>